



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 575-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 03 de noviembre del 2022

Visto, el Memorándum N° 574-2022-UNDQT/PCO-SG, de fecha 27 de octubre de 2022, Informe Técnico N° 042-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRHH de fecha 17 de octubre de 2022, Informe N° 042-2022-UNDQT/OPP-UPME de fecha 24 de octubre de 2022, Opinión Legal N° 64-2022-UNDQT/AJ-ABOGII de fecha 26 de octubre de 2022, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

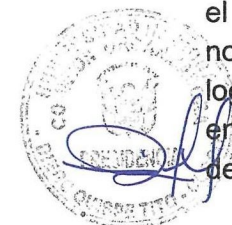
Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el literal b) del numeral 6.1.4 “Funciones de la Comisión Organizadora” de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU establece: *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la Universidad*; asimismo, el literal d) del numeral 6.1.5 establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos: Instrumento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Bajo este contexto, es notorio que el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporar en dicho instrumento de gestión

;



Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, cuya aprobación se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, en adelante “la Directiva”, establece y señala las normas técnicas y procedimiento de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, entre ellas, la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC; asimismo, establece que las entidades disponen de un plazo de hasta seis (06) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos a los lineamientos dispuestos en la Directiva;

Que, mediante Ley N° 31419 “LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN” se establece los requisitos mínimo y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final establece que las entidades tienen un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario para la formulación y adecuación de sus instrumentos de gestión conforme a lo dispuesto en la presente ley;

Que, mediante Resolución presidencial N° 054-2020-UNDQT/PCO de fecha 28 de febrero de 2020 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a la Ley N° 30220, Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2021-UNDQT/CO de fecha 18 de noviembre de 2021 se aprueba la última modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la universidad por modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRH de fecha 17 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal de la UNDQT, informa que se ha realizado la actualización y adecuación del Manual de Clasificador de Cargos de la UNDQT de conformidad con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL” y, a la Ley N° 31419 “LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN”;

Que, mediante Informe N° 042-2022-UNDQT/OPP-UPME de fecha 24 de octubre de 2022 la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística de la UNDQT, concluye que esta unidad a concluido la revisión de la propuesta y es de opinión favorable de la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la UNDQT, presentado por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Opinión Legal N° 64-2022-UNDQT/AJ-ABOGII de fecha 26 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA de manera favorable para la aprobación sobre la actualización y adecuación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), presentado por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Dirección General de Administración;



Que, mediante Memorandum N° 574-2022-UNDQT/PCO-SG de fecha 27 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 27 de octubre de 2022, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, el proyecto de Actualización y Adecuación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC; por lo que, ordena la proyección de la resolución correspondiente; y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** como instrumento de gestión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO,

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web e Intranet Institucional (www.undqt.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
.....
Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
.....
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

HVM/URRUU
JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO